

EL FEMICIDIO COMO CONSECUENCIA DE LA VIOLENCIA SEXUAL EXTREMA Y LA PORNOGRAFÍA

FEMICIDE AS A RESULT OF EXTREME SEXUAL VIOLENCE AND PORNOGRAPHY

Ana María Tapia Blacio¹
Narcisa De Jesús Verdesoto Bernal²
Oscar Javier Arias Peláez²

¹ Universidad Peninsular de Santa Elena UPSE-Ecuador. atapia@upse.edu.ec

² Universidad de Guayaquil-Ecuador.

RESUMEN

El femicidio es una problemática social de gran envergadura en el país, debido a ello se planteó como objetivo determinar en qué medida el femicidio es consecuencia de la violencia sexual extrema generada por la pornografía, aplicando la metodología descriptiva, cuali-cuantitativa, bibliográfica, de campo, con uso de la encuesta y entrevista a una muestra de egresados de las Facultades de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas; y, Psicología de la Universidad de Guayaquil y de dos expertos, respectivamente, cuyos resultados reflejaron que el femicidio presentó tendencia incremental en Ecuador, duplicación en el 2016, evidenciándose que existe relación entre la violencia sexual extrema y la visualización frecuente de material pornográfico de alto impacto, al que se tiene fácil acceso a cualquier edad por el uso de la tecnología moderna, en conclusión, el femicidio puede ser una consecuencia de la violencia sexual extrema que a su vez tiene implicaciones directas con la pornografía.

Palabras clave: Femicidio, violencia sexual, pornografía.

ABSTRACT

Femicide is a social problem of great importance in Ecuador, due to which the objective of this research was to determine to what extent femicide is a consequence of the extreme sexual violence generated by pornography, applying the descriptive, qualitative-quantitative, bibliographic methodology of field; in addition, a survey and an interview were applied to a sample of graduates of the Faculties of Jurisprudence and Social Science and Politic and Psychology of the University of Guayaquil and along with two experts, respectively, whose results reflected that femicide presented an incremental trend in Ecuador, duplication in 2016, evidencing that there is a relationship between extreme sexual violence and frequent visualization of high impact pornographic material, which is easily accessible at any age by the use of modern technology, in conclusion, femicide may be a consequence of sexual violence extreme that in turn has direct implications with pornography.

Key words: Femicide, sexual violence, pornography.

Recibido: 12/03/2018

Aceptado: 08/05/2018

Publicado: 20/06/2018

Introducción

La Convención Interamericana que tuvo como objeto de prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de la mujer, que fue dictaminada en la Convención de Belém do

Para (OEA, 1994), definió la violencia contra la mujer en el Art. 1 como “las conductas agresivas basadas en su género, que ocasione muerte o daño físico, sexual o psicológico a la mujer”, bajo este precepto internacional se

sustentaron las leyes para la tipificación y sanción penal del femicidio. (Pontón, 2014).

El femicidio es uno de los problemas más graves en algunas sociedades a nivel mundial, no solo en Latinoamérica, porque los noticieros internacionales difundieron diversas formas de violencia extrema contra la mujer en los países que profesan la religión del islamismo de manera radical, como es el caso de Afganistán, Irak, Liberia, entre otros, donde la mujer además de ocupar un lugar secundario también es sometida a vejámenes. (Libertad Digital, 2015).

La Declaración Oficial de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que se refirió directamente a los casos de femicidio y los niveles de impunidad en la región Latinoamericana, expresó su repudio ante los hechos violentos, inclusive puso énfasis en las estadísticas de este delito a nivel mundial, enfocándose en Latinoamérica porque catorce de las veinticinco naciones a nivel mundial con los más elevados índices de femicidio, se encuentran en esta región del continente americano. (ONU Mujeres, 2016).

Ecuador fue el país con mayor tasa de crecimiento del femicidio en Latinoamérica en el año 2016, según la estadística de la Comisión Ecuatoria de Derechos Humanos (CEDHU), con un incremento del 85% a nivel de la región latinoamericana y 162% a nivel nacional con relación al 2015 (Comisión Ecuatoria de Derechos Humanos, 2017), lo que ha ocurrido a pesar de la tipificación de este delito en el Art. 141 del Código Orgánico Integral Penal, por sus siglas COIP, que fue promulgado en el año 2014 en el Registro Oficial No. 180, como una medida para luchar jurídicamente contra este crimen que en algunos casos era impune, por ello, se considera una interrogante mayúscula la problemática del aumento de este flagelo a pesar de encontrarse tipificado como delito desde hace tres años. (Asamblea Nacional, 2014).

Por esta razón, la presente investigación trata de hurgar la problemática del femicidio desde el punto de vista de su relación con la pornografía, estimando que el primero puede ser consecuencia de la violencia sexual extrema generada por el segundo término en mención, reconociendo que algunos autores cuyos criterios fueron tomados de la revisión bibliográfica, consideran que existe mucha libertad para la visualización de material pornográfico en el Internet, para niños, adolescentes, jóvenes y adultos de todas las edades, por lo que se trata de encontrar si este

fenómeno social está asociado al aumento del delito del femicidio, mediante la aplicación de instrumentos investigativos y un modelo estadístico que permita identificar la premisa del estudio.

Algunas teorías en las que se asienta el femicidio las mencionan (Myers, 2010) y (Radford & Russell, 2013), quienes expresan que “la violencia sexual erótica que forma parte de la pornografía puede ser reconocida como imitadores de guiones de femicidios”, que además es uno de “los estilos de ferocidad civilizada que ha dejado una huella negativa en el mundo masculinista del siglo XXI, invadido por la pornografía en las páginas del Internet”.

Se destaca la importancia del estudio de esta problemática, porque las mujeres han reivindicado sus derechos en las últimas décadas, tratando de demostrar que no es un objeto sexual sino un ser humano que puede tener éxito alcanzando metas personales, familiares, que además sean beneficiosas para sus comunidades y para la sociedad en general, debido a ello se implementaron leyes a favor de la equidad de género, los derechos reproductivos como principios constitucionales y en contra de la violencia contra la mujer, tipificándose el femicidio como delito penal en procura de mantener mecanismos jurídicos para luchar contra este grave problema social y proteger los derechos de la población femenina. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Los estudios relacionados acerca del femicidio constituyen un fundamento para el presente artículo, al respecto, Myers sostiene que la pornografía puede derivar en reacciones violentas del hombre ante la coerción sexual de la mujer, favoreciendo episodios de agresión de tipo sexista, que están muy relacionadas con las representaciones de violencia sexual, inclusive este autor tomó varios experimentos donde se expuso a hombres a observar películas de violencia sexual y se les consultó sobre la violencia contra el sexo opuesto, mostrando aceptación por la agresión contra las mujeres, por lo que coincidió con Koop, al aseverar que “la exposición a la violencia de la pornografía incrementa en el hombre el comportamiento punitivo hacia la población femenina”. (Myers, 2010).

Se tomó la investigación de Bejarano, cuya delimitación fue México, quien se trazó como objetivo reconocer la violencia extrema progresiva como una causa del femicidio, para lo cual mediante un análisis cualitativo abordó algunos aspectos donde deja en claro que la subordinación de las mujeres ante el poder que

ejerce la figura masculina, siendo este elemento una de las figuras de mayor relevancia para que ocurran los actos feminicidas, donde el hombre se puede apropiarse de la mujer y tratarlo como objeto sexual, por lo que el sexismo inicia con fases violentas leves para ir progresivamente creciendo hasta culminar en el delito feminicida como la punta del iceberg. (Bejarano, 2014).

En el Ecuador también se ha tratado el feminicidio en algunas investigaciones, en una de ellas, Da Fonte se trazó como objetivo realizar un análisis sociológico del feminicidio en el Ecuador, para establecer el origen de la violencia contra la mujer, indagando en los factores que influyen en el comportamiento agresivo del hombre a través de un análisis cualitativo que arrojó como resultados que la socialización del sexismo a través del Internet y la televisión, especialmente en los comerciales, novelas, películas, *talk* y *reality's shows*, que difunden material asociado a la violencia extrema contra la mujer, algunas veces en mensajes subliminales, representan elementos asociados al aumento del feminicidio, considerando tres casos específicos tomados de las noticias de los diarios nacionales. (Da Fonte, 2014).

Por consiguiente, el estudio contribuirá un aporte importante para que a través de la asociación del feminicidio y la pornografía, el Estado ecuatoriano y la sociedad en general tomen las medidas más adecuadas para su control jurídico y social eficiente, de modo que se promueva el respeto de los derechos de la población femenina y se minimicen ambas problemáticas que causan daño a la integridad y la vida de las mujeres.

El propósito del siguiente trabajo es determinar en qué medida el feminicidio es consecuencia de la violencia sexual extrema generada por la pornografía. Como objetivos específicos, se espera:

- Identificar la evolución del feminicidio en el Ecuador.
- Analizar si existe relación entre la violencia sexual extrema y la pornografía.
- Estimar la relación entre el feminicidio y la pornografía, estableciendo como conexión la violencia sexual extrema.

Metodología

El presente artículo empleará la siguiente metodología investigativa que se analiza en los siguientes ítems:

- **Deductivo-inductivo:** Se tomó aspectos generales acerca del feminicidio relacionándola con la violencia sexual extrema de la pornografía, para determinar luego su relación con la realización de instrumentos investigativos apropiados, de tipo cualitativo y cuantitativo.
- **Cuali-cuantitativo:** Porque se aplicó técnicas cuantitativas y cualitativas, la primera aportó con datos numéricos y porcentuales, mientras que la segunda se relaciona con un análisis profundo de los expertos.
- **Descriptivo:** Al revisar los datos empíricos de las variables inherentes al feminicidio y a la violencia sexual que genera como consecuencia la pornografía, no se realizó ninguna manipulación de ella, sino que más bien se detalló sus características para determinar su relación.
- **Bibliográfico:** Porque se aplicaron diversos tipos de textos, artículos y leyes correspondientes a los temas del feminicidio y a la violencia sexual extrema que es causada por la pornografía.
- **De campo:** Se aplicó la investigación de campo al utilizar técnicas e instrumentos para la recopilación de la información, entre los que se citan las encuestas y las entrevistas.
- **Técnicas e instrumentos investigativos:** Se aplicó como técnicas de investigación, la encuesta aplicada a los egresados de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas (Carrera de Derecho) y de la Facultad de Psicología de la Universidad de Guayaquil, mediante un cuestionario con preguntas cerradas, así como la entrevista a dos expertos utilizando una guía estructurada.

Tabla 1. Población y muestra

Detalle	Población	Técnica
Egresados de Facultad de Jurisprudencia	240	Encuesta
Egresados de Facultad de Psicología	160	Encuesta
Población total	400	

Fuente: Vicerrectorado de la Universidad de Guayaquil.

La población del trabajo investigativo está conformada por los egresados de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas (Carrera de Derecho) y de la Facultad

de Psicología de la Universidad de Guayaquil, que se expresan en la Tabla 1.

La fórmula considerada para esta etapa de la investigación es la siguiente:

$$n = \frac{NZ^2 pq}{e^2(N-1) + Z^2 pq}$$

Dónde:

n = Tamaño de muestra

P = Probabilidad éxito = 0,5

q = Probabilidad fracaso = 0,5

N = Tamaño de población = 400 estudiantes

e² = Error de la medición (5%)

Z² = Constante de distribución normal (1,96)

$$n = \frac{400 \times 3,8416 \times 0,5 \times 0,5}{(0,05)^2 \times (400 - 1) + (1,96)^2 \times 0,5 \times 0,5}$$

n = 196

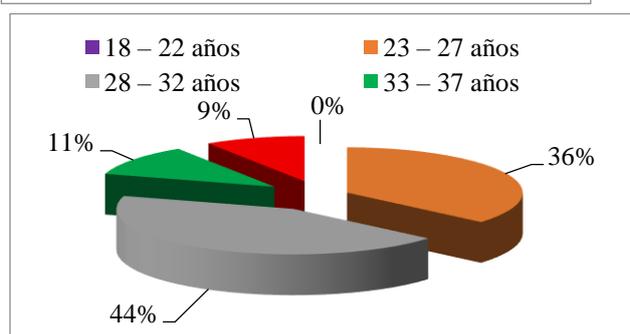
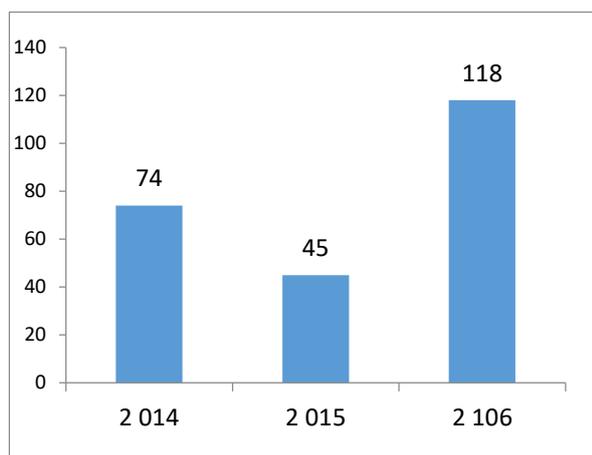


Figura 1 Evolución del femicidio en Ecuador.

Fuente: (Comisión Ecuémica de Derechos Humanos, 2017).

La muestra obtenida fue de 196 estudiantes de la carrera de Derecho de la Universidad de Guayaquil, que fueron sometidos a la resolución de las preguntas elaboradas, sobre el tema ya mencionado.

Resultados

Para satisfacer el primer objetivo específico, se ha tomado las estadísticas de la (Comisión Ecuémica de Derechos Humanos, 2017), en la cual se aprecia la evolución del femicidio en el Ecuador.

Si bien se registró en el 2015 una reducción del 39% de casos de femicidio en el Ecuador, en el año 2016 se observó un crecimiento vertiginoso de este delito penal, que sobrepasó el porcentaje del 162%, siendo la tasa de aumento más alta en Latinoamérica en ese periodo anual, incrementándose en 85% a nivel de la región latinoamericana, lo que justifica el desarrollo del presente artículo. Posteriormente se tomó una muestra de 196 egresados de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y de la Facultad de Psicología de la Universidad de Guayaquil, que fueron sometidos a la resolución de cinco preguntas que contiene la encuesta, para luego culminar con las dos entrevistas a los expertos, presentándose en las siguientes gráficas los hallazgos de la investigación de campo de tipo cuantitativa.

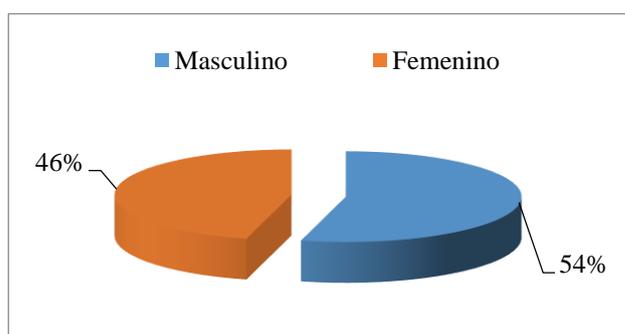


Figura 2 Edad y género de los egresados de la carrera de Jurisprudencia y Psicología de la Universidad de Guayaquil.

Fuente: Encuesta a los egresados de la carrera de Jurisprudencia y Psicología de la Universidad de Guayaquil.

Con relación a la edad, se obtiene que el 44% se encuentra en el rango de 28 a 32 años de edad, el 36% está entre los 23 a 27 años, referente al género de los egresados de la carrera de Jurisprudencia y Psicología de la

Universidad de Guayaquil se obtiene que el 54% representa el género masculino y el 46% del género femenino.

1. ¿Cuál es su criterio sobre la teoría de Radford & Russell (2013) acerca de que la pornografía puede incitar a los individuos a la violencia sexual extrema?

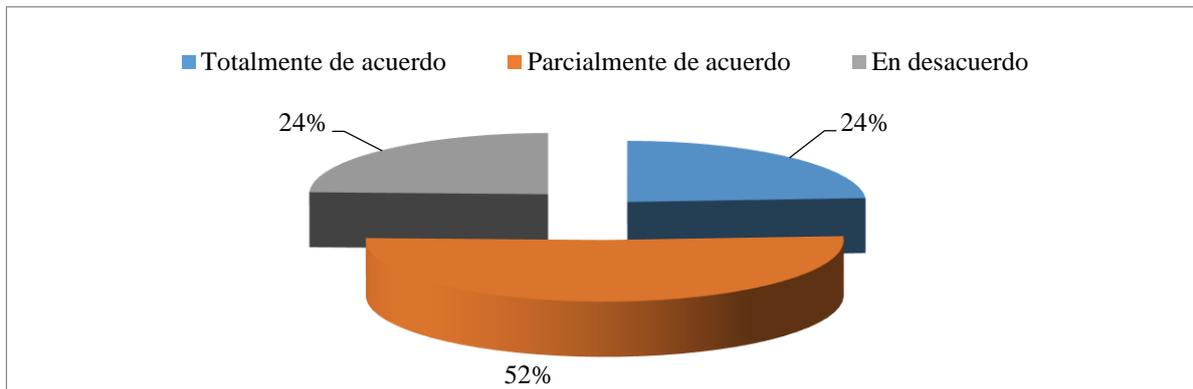


Figura 3 Incitación de la pornografía a la violencia sexual.

Fuente: Encuesta a los egresados de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Psicología de la Universidad de Guayaquil.

Respecto al criterio sobre la teoría de la incitación de la pornografía a la violencia sexual extrema, el 52% se encuentra parcialmente de acuerdo, el 24% está totalmente de acuerdo y el 24% se encuentra en desacuerdo, en la actualidad el femicidio se considera un problema latente a nivel local, nacional y

mundial por lo que una de las teorías de Radford & Russell, 2013, se establece una relación entre la violencia sexual y la pornografía, ya que se considera que puede influir en la mente de las personas para la alteración de su mente y generar una conducta violenta.

2. ¿Qué criterio tiene acerca del axioma de Myers (2010) quien expresa que el femicidio tiene su origen en los primeros actos violentos del hombre hacia la mujer y en la permisividad de la mujer ante esta actitud machista y agresiva del hombre?

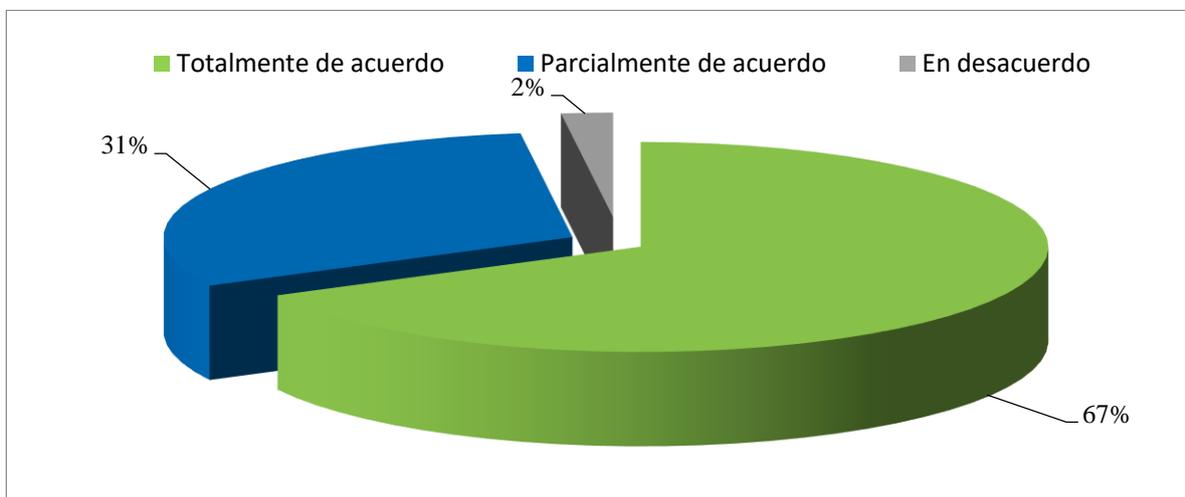


Figura 4. Permisividad de la mujer ante actitud machista origina el femicidio.

Fuente: Encuesta a los egresados de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Psicología de la Universidad de Guayaquil.

Con relación al origen del femicidio por la permisividad de la mujer ante la actitud machista y agresiva del hombre, se obtiene que el 67% está totalmente de acuerdo, el 31% parcialmente de acuerdo y el 2% en desacuerdo. Los hallazgos obtenidos

evidencian que en la mayoría de los casos de femicidio se ha obtenido que el hecho se ha originado por la aceptación de las mujeres de las situaciones de agresión, lo que sumado a la incitación pornográfica puede generar un

comportamiento inadecuado de violencia sexual extrema.

3. ¿Coincide con la apreciación de Koop y (Myers, 2010), acerca de que existe fácil acceso a la visualización del material pornográfico, desde la apertura del Internet?

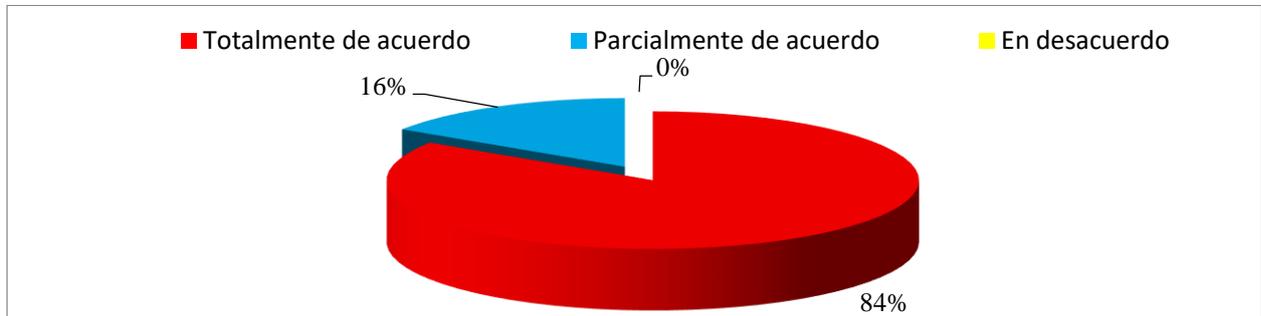


Figura 5 Mayor acceso a la pornografía desde la apertura del internet.

Fuente: Encuesta a los egresados de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Psicología de la Universidad de Guayaquil.

Concerniente al mayor acceso a la pornografía desde la apertura del internet, se obtiene que el 84% está totalmente de acuerdo, mientras que el 16% se encuentra parcialmente de acuerdo. La información obtenida refleja que la apreciación considerada en el caso por Koop y Myers referente al fácil acceso que existe actualmente mediante el internet a la visualización del material pornográfico tiene

aceptación, ya que en este tiempo la tecnología permite en tiempo real tener acceso a videos, imágenes y todo tipo de información con contenido sexual que denigra a la mujer y puede generar repulsión o sentimientos negativos de parte del género masculino al género opuesto, dando origen a la violencia y el irrespeto.

4. ¿Puede la violencia sexual extrema derivar en femicidio?

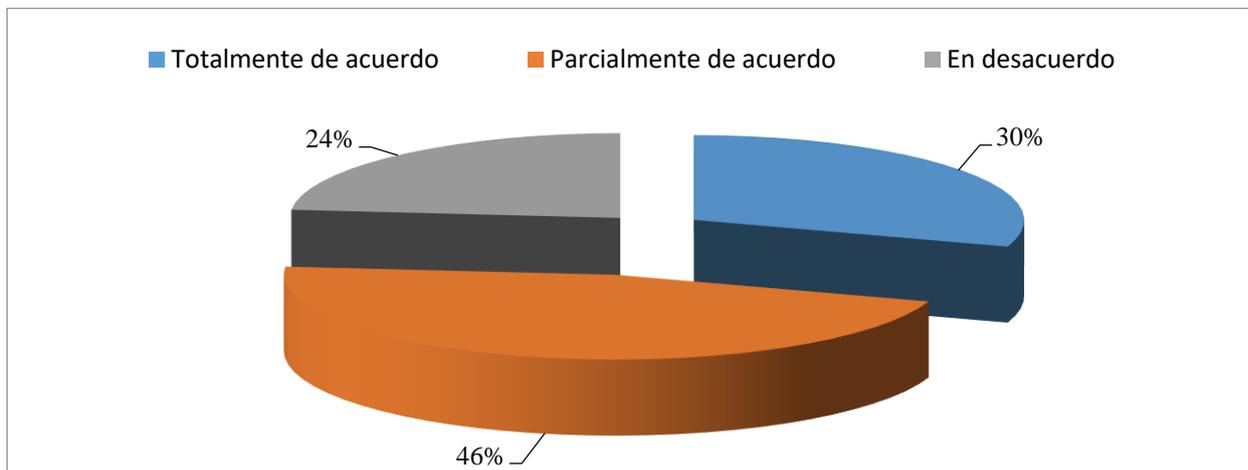


Figura 6 Derivación de violencia sexual extrema a femicidio.

Fuente: Encuesta a los egresados de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Psicología de la Universidad de Guayaquil.

Al consultar la posibilidad de la derivación de violencia sexual extrema a femicidio, se obtiene que el 46% está parcialmente de acuerdo, el 30% está totalmente de acuerdo y el 24% se encuentra en desacuerdo. Esta información refleja que el femicidio puede tener un enlace

con la presencia de violencia sexual extrema, ya que el femicidio se considera el resultado de la violencia física, psicológica y sexual esta última puede ser resultado de la incitación pornográfica que contribuye a los actos violentos del hombre hacia la mujer.

5. ¿Considera que los hombres que se exponen a la observación de pornografía violenta pueden aceptar el comportamiento punitivo hacia la población femenina?

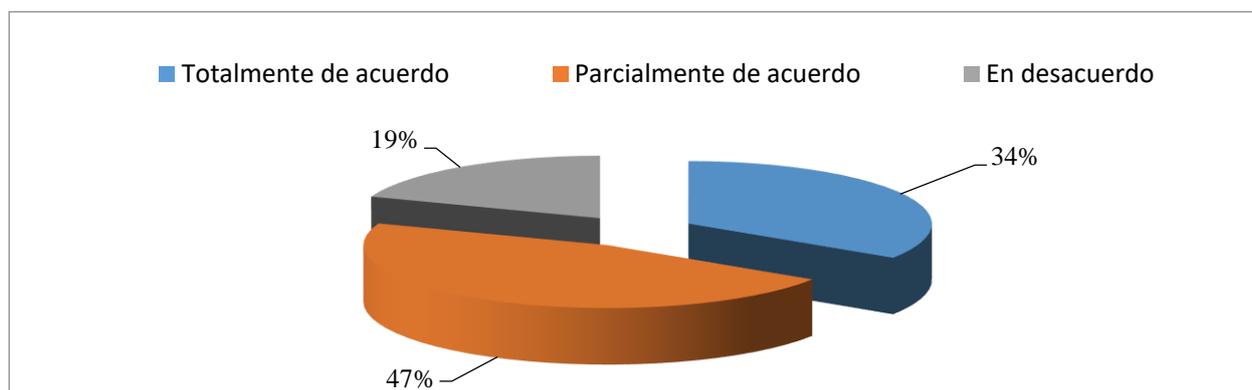


Figura N° 6 Comportamiento punitivo hacia la población femenina por observación de pornografía violenta.

Fuente: Encuesta a los egresados de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Psicología de la Universidad de Guayaquil.

Tabla 2. Entrevista a los expertos

Detalle	Psicóloga Anita Farfán	Abg. Ignacio Chember
Explique cómo funciona la teoría de Radford & Russell (2013) acerca de que la pornografía puede incitar a los individuos a la violencia sexual extrema	La pornografía es una herramienta que contiene material visual que en muchos casos es violento, por lo que exponer a un individuo a observar con mucha frecuencia estos episodios de violencia sexual puede generar problemas en su conducta que lo incita a ser agresivo y posesivo sexualmente	La pornografía contiene materia visual nocivo al cerebro que bien puede convertir a un ser humano en un adicto al material pornográfico y de allí incitarlo a la violencia sexual
¿Cómo se explica el axioma de Myers (2010) acerca de que el femicidio tiene su origen en los primeros actos violentos del hombre hacia la mujer y en la permisividad de la mujer ante esta actitud machista y agresiva del hombre?	Claro que sí, la permisividad de la mujer constituye para el hombre la aceptación de su violencia sexista y justifica la violencia hacia la mujer	La mujer que no denuncia la violencia de su esposo o pareja, contribuye con el propio daño de su integridad que puede llegar hasta su muerte en los casos extremos
¿Cómo puede la violencia sexual extrema derivar en femicidio?	Porque existen tres tipos de violencia, la física, la psicológica la sexual, todas ellas pueden derivar en femicidio y la de tipo sexual puede provenir de la pornografía	Cualquier tipo de violencia repetida hacia la mujer y consentida por no denunciar, puede culminar en femicidio
¿Qué tipo de evidencia existe de que los hombres que se exponen a la observación de pornografía violenta pueden aceptar el comportamiento punitivo hacia la población femenina?	En Estados Unidos y Europa se ha realizado estudios acerca de este particular y si hay relación entre la pornografía y la violencia sexual extrema que puede derivar en femicidio	El comportamiento punitivo resulta de la aceptación de un individuo que se justifica al cometer un delito, en este caso, quienes experimentan o visualizan la pornografía violenta, pueden justificar su conducta agresiva en los episodios que efectúan o que ven de manera cotidiana

Fuente: Vicerrectorado de la Universidad de Guayaquil.

El 47% de los entrevistados está parcialmente de acuerdo en el comportamiento punitivo del hombre hacia la población femenina por la observación de pornografía violenta, el 34% está totalmente de acuerdo y el 19% está en desacuerdo. De acuerdo al criterio de los egresados se puede determinar que

efectivamente un hombre que observa pornografía violenta puede demostrar un comportamiento punitivo hacia la población femenina, a causa del tipo de material que visualiza, que impacta directamente en el cerebro y modifica su conducta generando violencia sexual que puede motivar aspectos

negativos en su personalidad convirtiéndolos en hombres celosos y posesivos.

Discusión

El femicidio es un problema social de gran envergadura que ha concitado el interés de las autoridades y de todos los habitantes del Ecuador, debido a que las estadísticas de la CEDHU evidenciaron la duplicación de este delito en el año 2016, un fenómeno que superó las tasas de crecimiento del femicidio en los demás países latinoamericanos, afectados también por esta problemática, a pesar que la legislación ecuatoriana incorporó en el Art. 141 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) la tipificación de este tipo de violencia extrema que causa la muerte de la mujer.

La teoría acerca del femicidio asevera que este delito tiene su origen en la pasividad y permisividad de las mujeres ante las primeras manifestaciones de violencia de los hombres, quienes pueden iniciar con agresiones verbales o psicológicas, para continuar con la física, sexual y finalmente con el asesinato de la población femenina, manifiesto que captó la aprobación de la mayoría de los egresados de las Facultades donde se delimitó el estudio, quienes coincidieron con la teoría de (Myers, 2010).

Al hacer referencia a la teoría de (Myers, 2010), se destaca principalmente que la violencia contra las mujeres se clasifica en física, psicológica y sexual, las tres tienen implicaciones directas en el femicidio, por lo que (Radford & Russell, 2013) alegaron en su teoría que la violencia sexual extrema, puede ser causada por la visualización de material pornográfico, al que actualmente los individuos tienen fácil acceso desde la apertura del Internet, axiomas que fueron compartidos por la mayoría de los egresados de Jurisprudencia y Psicología. A su vez, la población mayoritaria de egresados de las Facultades en cuestión, compartieron n sus opiniones, la premisa de

que la violencia sexual extrema puede generar como consecuencia el femicidio, siendo este tipo de violencia ocasionada también por la visualización de material pornográfico de alto impacto, donde la mujer puede ser castigada por varios hombres al mismo tiempo, mientras mantiene relaciones sexuales con todos ellos, por lo que la opinión pública consideró que los individuos que se exponen a la observación de pornografía violenta pueden aceptar el comportamiento punitivo hacia las mujeres.

Los expertos coincidieron con los axiomas de (Myers, 2010), (Radford & Russell, 2013), (Legarde, 2013), (Valcárcel, 2009) y (Rowbotham, 2001), porque manifestaron fehacientemente que existe relación directa entre el femicidio y la violencia sexual extrema que puede ser causada por la pornografía a la que se tiene fácil acceso a cualquier edad por el uso de la tecnología moderna.

Para comprobar los hallazgos descritos, se verificó la hipótesis de la investigación mediante un modelo matemático que efectuó los pasos siguientes:

- 1) Formulación de las hipótesis nula y alternativa:
 - **Hipótesis Nula (H₀):** El femicidio también no es una consecuencia de la violencia sexual extrema generada por la pornografía.
 - **Hipótesis Alternativa (H₁):** El femicidio es una consecuencia de la violencia sexual extrema generada por la pornografía.
- 2) Descripción de frecuencias observadas (tabla 3):
- 3) Cálculo de la frecuencia esperada (Tabla 4):
- 4) Se establece el valor del chi cuadrado mediante la tabla estadística:

Grado de libertad (g.l.) = (# de filas - 1) (# de columnas - 1) = (2 - 1) (3 - 1)

Grado de libertad (g.l.) = 2; X² = 10,83 (valor de tabla)

Zona de rechazo (H₀): > 10,83; Zona de aprobación: H₁ < 10,83

Tabla 3. Frecuencia observada.

Variables	Opciones			Total	Porcentaje
	Totalmente de acuerdo	Parcialmente de acuerdo	En desacuerdo		
La pornografía puede incitar a los individuos a la violencia sexual extrema	101	47	48	196	50%
Puede la violencia sexual extrema derivar en femicidio	90	47	59	196	50%
Total	191	94	107	392	100%

Fuente: Encuesta a los egresados de la carrera de Jurisprudencia y Psicología de la Universidad de Guayaquil.

Tabla 4. Frecuencia esperada.

Variables	Opciones			Total
	Totalmente de acuerdo	Parcialmente de acuerdo	En desacuerdo	
La pornografía puede incitar a los individuos a la violencia sexual extrema	95,5	47	53,5	196
Puede la violencia sexual extrema derivar en femicidio	95,5	47	53,5	196
Total	191	94	107	392

Fuente: Encuesta a los egresados de la carrera de Jurisprudencia y Psicología de la Universidad de Guayaquil.

- 5) Si el resultado del chi cuadrado es mayor de 10,83 se aprueba la hipótesis nula y si es menor a 10,83 se aprueba la hipótesis alternativa:

Tabla 5. Operación para determinación del X².

Frecuencia Observada Fo	Frecuencia esperada Fe	Diferencia Fo - Fe	Diferencia ² (Fo - Fe) ²	(Fo - Fe) ² / Fe
101	95,5	5,5	30,25	30,25
90	95,5	-5,5	30,25	30,25
47	47	0	0	0
47	47	0	0	0
48	53,5	-5,5	30,25	30,25
59	53,5	5,5	30,25	30,25
			X²	1,76

Fuente: Cuadros de frecuencia observada y esperada.

El resultado del X² fue 1,76 menor que 10,83, por lo que cumplió la condición para encontrarse en la zona de aprobación, acogándose la hipótesis alternativa, por consiguiente: el femicidio es una consecuencia de la violencia sexual extrema generada por la pornografía.

Conclusiones

La evolución del femicidio en el Ecuador ha tenido una tendencia incremental, evidenciándose según las estadísticas de la CEDHU la duplicación de este delito en el año 2016, superando las tasas de crecimiento de este delito en los demás países latinoamericanos, a pesar de la tipificación del femicidio en el Art. 141 del COIP.

El análisis empírico de las variables coincidió con los axiomas teóricos de (Myers, 2010), (Radford & Russell, 2013), porque tanto los expertos como los egresados de Jurisprudencia y Psicología coincidieron en manifestar que existe relación entre la violencia sexual extrema y la visualización frecuente de material pornográfico de alto impacto, al que se

tiene fácil acceso a cualquier edad por el uso de la tecnología moderna, según la opinión pública.

Los expertos coincidieron con los axiomas de (Myers, 2010), (Radford & Russell, 2013), (Legarde, 2013), (Valcárcel, 2009) y (Rowbotham, 2001), porque manifestaron fehacientemente que el femicidio puede ser una consecuencia de la violencia sexual extrema que a su vez tiene implicaciones directas con la pornografía.

Por consiguiente, al utilizar el modelo matemático del chi cuadrado, se aprobó la hipótesis del estudio porque en efecto, el femicidio es una consecuencia de la violencia sexual extrema generada por la pornografía.

Bibliografía

Andrade, D. M. (22 de Abril de 2014). *REVISTA JUDICIAL*. Obtenido de derechoecuador.com: <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechopenal/2014/03/27/el-femicidio-en-el-coip>

- Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito, Ecuador:: Registro Oficial 180.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi, Ecuador:: Registro Oficial 449.
- Bachelet, M. (8 de Marzo de 2013). *Onu Mujeres*. Obtenido de Onu Mujeres web site: <http://www.unwomen.org>
- Bejarano, M. (2014). El feminicidio es sólo la punta del iceberg. *Región y Sociedad. Número especial*, 28. <http://www.scielo.org.mx/pdf/regsoc/v26nespecial4/v26nespecial4a2.pdf>.
- BOIRA, S., MARCUELLO, C., OTERO, L., SANZ, B., & VIVES, C. (1 de JULIO de 2015). Obtenido de <http://e-spacio.uned.es/fez/view/bibliuned:revistaComunitania-2015-10-5005>
- CADENILLAS MORI, L. D. (2014). Obtenido de http://www.academia.edu/13745497/MONO_GRAFIA_FEMINICIDIO
- Comisión Ecuménica de Derechos Humanos. (2017). *Reporte de femicidios*. Quito, Ecuador:: CEDHU.
- Da Fonte, M. (2014). *Femicidio en Ecuador: análisis sociológico - jurídico de los Art. 141 y 142 del COIP*. Quito, Ecuador:: Universidad de Las Américas. Facultad de Derecho.
- Femicidio, mas violento. (26 de Febrero de 2017). *El comercio*, pág. 8. Obtenido de <http://www.elcomercio.com/opinion/editorial/femicidio-violento.html>
- GÓMEZ, J. A. (3 de FEBRERO de 2015). Obtenido de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/552/1/T-ULVR-0478.pdf>
- Legarde, M. (2013). *El feminismo en mi vida. Hitos, claves y topías*. México:: Manjarrez.
- Libertad Digital. (13 de 03 de 2015). La mujer bajo el Islam: sumisión y maltrato físico. *La mujer bajo el Islam: sumisión y maltrato físico*, págs. 18. <http://www.libertaddigital.com/sociedad/la-mujer-bajo-el-islam-sumision-y-maltrato-fisico-1276274259/>.
- MELLO, A. R. (2015). Obtenido de <http://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/327309/ardm1de1.pdf?sequence=1>
- Ministerio de Justicia, D. H. (8 de Agosto de 2014). *Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos*. Obtenido de <http://www.justicia.gob.ec/femicidio-la-consecuencia-mas-grave-y-extrema-de-la-violencia-contra-la-mujer/>
- Myers, D. (2010). *Psicología Social*. Bogotá, Colombia:: Mc Graw Hill.
- ONU Mujeres. (20 de 10 de 2016). *Declaración oficial de ONU Mujeres frente a los casos de feminicidio y los niveles de impunidad en la región*. Obtenido de Declaración oficial de ONU Mujeres frente a los casos de feminicidio y los niveles de impunidad en la región: 10. <http://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2016/08/femicidios-violencia-mujeres>
- Pontón, J. (2014). Femicidio en el Ecuador: realidad latente e ignorada. *FLACSO, sede Ecuador. Programa de estudios de la Ciudad*, 12. <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/286/1/BFLACSO-CS31-04-Pont%C3%B3n.pdf>.
- Radford, J., & Russell, D. (2013). *La política del asesinato de las mujeres*. New Jersey, USA:.
- Rowbotham, S. (2001). *Las mujeres resisten la globalización: movilización para medios de subsistencia y derechos*. Londres:: Editado por Stephanie Linkogle (Zed Books).
- Valcárcel, A. (2009). *Feminismo en un mundo global*. Madrid, España:: Feminismo, género e igualdad.

ANEXO 1

ENCUESTA APLICADA A LOS EGRESADOS DE LAS FACULTADES DE JURISPRUDENCIA Y PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

Objetivo: Analizar si existe relación entre la violencia sexual extrema y la pornografía.

Instrucción: Subrayar el ítem de su preferencia

Datos personales:

Edad:

18 – 22 años

23 – 27 años

28 – 32 años

33 – 37 años

Mayor de 37 años

Género: masculino / femenino

Cuestionario:

1. **¿Cuál es su criterio sobre la teoría de (Radford & Russell, 2013) acerca de que la pornografía puede incitar a los individuos a la violencia sexual extrema?**
 - Totalmente de acuerdo
 - Parcialmente de acuerdo
 - En desacuerdo
2. **¿Qué criterio tiene acerca del axioma de (Myers, 2010) quien expresa que el femicidio tiene su origen en los primeros actos violentos del hombre hacia la mujer y en la permisividad de la mujer ante esta actitud machista y agresiva del hombre?**
 - Totalmente de acuerdo
 - Parcialmente de acuerdo
 - En desacuerdo
3. **¿Coincide con la apreciación de Koop y (Myers, 2010), acerca de que existe fácil acceso a la visualización del material pornográfico, desde la apertura del Internet?**
 - Totalmente de acuerdo
 - Parcialmente de acuerdo
 - En desacuerdo
4. **¿Puede la violencia sexual extrema derivar en femicidio?**
 - Totalmente de acuerdo
 - Parcialmente de acuerdo
 - En desacuerdo
5. **¿Considera que los hombres que se exponen a la observación de pornografía violenta pueden aceptar el comportamiento punitivo hacia la población femenina?**
 - Totalmente de acuerdo
 - Parcialmente de acuerdo
 - En desacuerdo

ANEXO 2

ENTREVISTA APLICADA A LOS EXPERTOS

Objetivo: Analizar si existe relación entre la violencia sexual extrema y la pornografía.

Instrucción: Contestar de acuerdo a su criterio

Entrevistado/a:

Explique cómo funciona la teoría de (Radford & Russell, 2013) acerca de que la pornografía puede incitar a los individuos a la violencia sexual extrema

¿Cómo se explica el axioma de (Myers, 2010) acerca de que el femicidio tiene su origen en los primeros actos violentos del hombre hacia la mujer y en la permisividad de la mujer ante esta actitud machista y agresiva del hombre?

¿Cómo puede la violencia sexual extrema derivar en femicidio?

¿Qué tipo de evidencia existe de que los hombres que se exponen a la observación de pornografía violenta pueden aceptar el comportamiento punitivo hacia la población femenina?